



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

070

Piura,

18 MAY 2017

VISTOS: La Carta N° 107-2016/BGDLL-ING de fecha 04.07.2016, el Informe N° 717-2016/GRP-440330 de fecha 07.07.2016, el Informe N° 745-2016/GRP-440300 de fecha 08.07.2016, el Informe N° 771-2016/GRP-440320 de fecha 22.07.2016, la Carta N° 016-2016-C.ALGARROBO-EXP.26.OCT (HRyC N° 00778) recepcionada el 06.01.2017, la Carta N° 002-2017/BGDLL-ING de fecha 17.01.2017, Informe N° 004-2017/GRP-410500-ZOE de fecha 27.01.2017, el Memorando N° 32-2017/GRP-410500 de fecha 31.01.2017, el Memorando N° 059-2017/GRP-440330 de fecha 01.02.2017, la Carta N° 010-2017-HJHCH-EVAL (HRyC N° 05835) recepcionada el 09.02.2017, el Memorando N° 83-2017/GRP-400050 de fecha 13.02.2017, el Memorando N° 427-2017/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 17.02.2017, la Carta N° 025-2017/BGDLL-ING de fecha 21.02.2017, el Informe N° 0192-2017/GRP-440330 de fecha 28.02.2017, el Memorando N° 190-2017/GRP-440300 de fecha 28.02.2017, el Memorando N° 0321-2017/GRP-440000 de fecha 02.03.2017, el Memorando N° 1120-2017/GRP-410000 de fecha 08.05.2017, el Informe N° 109-2017/GRP-440320-GECL de fecha 15.05.2017 y el Informe N° 347-2017/GRP-440320 de fecha 15.05.2017, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 294783.**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 107-2016/BGDLL-ING de fecha 04.07.2016, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop comunica al Director de Estudios y Proyectos que le está haciendo llegar el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 294783**, para su aprobación mediante el dispositivo legal correspondiente, con Valor Referencial de la Obra S/.5'528,240.13 con precios vigentes al mes de enero de 2016. Siendo el valor total de Inversión S/.5'943,674.93, monto que ha sido registrado por la OPI en el Banco de Proyectos con Formato SNIP 16, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios.

Que, con Informe N° 717-2016/GRP-440330 de fecha 07.07.2016, el Director de Estudios y Proyectos comunica al Director General de Construcción que habiendo cumplido con la elaboración y revisión del Expediente Técnico en mención, da su conformidad y remite los actuados para que se continúe con el trámite de aprobación y emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante Informe N° 745-2016/GRP-440300 de fecha 08.07.2016, el Director General de Construcción comunica al Gerente Regional de Infraestructura que otorga su conformidad y solicita derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para que previa certificación presupuestal emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, a través de Informe N° 771-2016/GRP-440320 de fecha 22.07.2016, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica al Director General de Construcción que no se cuenta con certificación, por lo que solicita se gestione y/o coordine las asignaciones de los recursos presupuestales para el mencionado expediente técnico.

Que, con Carta N° 016-2016-C.ALGARROBO-EXP.26.OCT (HRyC N°00778) recepcionada el 06.01.2017, el representante común de CONSORCIO ALGARROBO se dirige al Gerente Regional de Infraestructura con el objeto de alcanzar la actualización de costos del Expediente Técnico de la obra en mención, los cuales han sido procesado al mes de noviembre de 2016. Cuyo valor referencial asciende a S/.5'519,685.52, el cual incluye el 10% de gastos generales, 10% de utilidad y 18% de IG, con precios vigente al mes de noviembre de 2016, modalidad de ejecución a Precios Unitarios, con un plazo de 120 días calendario. Se adjunta Memoria Descriptiva General, Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Diagramas GANTT, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Desembolsos Mensuales, Resumen de Cronograma de Desembolsos, Relación de Equipo Mínimo, Presupuesto Referencial de Obra y Anexos.

Que, a través de Carta N° 002-2017/BGDLL-ING, de fecha 17.01.2017, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop comunica al Director de Estudios y Proyectos que CONSORCIO ALGARROBO ha procedido a actualizar el valor referencial de la obra al mes de noviembre de 2016 habiéndose obtenido un monto de ejecución de obra por S/.5'519,685.52, por Elaboración de Expediente Técnico S/.182,734.80, Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico S/.10,000.00 y Supervisión de Obra S/.232,700.00, haciendo un monto total de inversión de S/.5'945,120.32. Con lo que hay un incremento del monto total de inversión de S/.959,821.32 que representa el 19.25%, que se debe básicamente a la actualización de precios de mano de obra, materiales y equipos al mes de noviembre de 2016. Por lo que, los actuados serán derivados a la Unidad Formuladora para el cálculo de indicadores y posteriormente a la OPI para el respectivo registro.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

070

Piura,

11 8 MAY 2017

Que, con Informe N° 004-2017/GRP-41500-ZOE, de fecha 27.01.2017, la Econ. Zarella de Lourdes Ortiz Espinoza se dirige a la Jefe de la Unidad Formuladora indicando que el proyecto en mención ha presentado modificaciones en la Fase de Inversión (19.25%), las que se enmarcan en el numeral 27.1 (incremento de la inversión menor del 30%) de la Directiva General del SNIP, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que, para las mismas no es necesaria la verificación de viabilidad. Por tanto, las variaciones pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad, o el que resulte competente, sin que sea necesaria la verificación de la viabilidad. Recomienda derivar los actuados a la Dirección de Estudios y Proyectos para que remita a la OPI que declaró la viabilidad los nuevos indicadores del proyecto, así como las modificaciones realizadas en el Expediente Técnico para lo cual se debe consignar el Formato SNIP 15, debidamente llenado y suscrito, de tal manera que la OPI realice el registro de las variaciones del PIP, conforme a la normatividad del SNIP.

Que, mediante Memorando N° 32-2017/GRP-410500, de fecha 31.01.2017, la Jefe de la Unidad Formuladora se dirige al Director de Estudios y Proyectos con el objeto de remitirle el Informe N° 004-2017/GRP-41500-ZOE para las acciones correspondientes según los lineamientos establecidos por el SNIP.

Que, a través de Memorando N° 059-2017/GRP-440330, de fecha 01.02.2017, el Director de Estudios y Proyectos comunica al Jefe de la Oficina de Programación e Inversión que alcanza el informe técnico y el cálculo de indicadores para el registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto en mención, otorgando su conformidad al Expediente Técnico, cuyo monto de inversión es de S/.5'945,120.32 a precios vigentes al mes de noviembre de 2016. Por lo que, solicita el registro correspondiente del PIP indicado de acuerdo a la Directiva General del SNIP.

Que, con Carta N° 010-2017-HJHCH-EVAL (HRyC N° 05835) recepcionada el 09.02.2017, el Ing. Henry José Herrera Chumo se dirige al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones para hacerle llegar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) a nivel de Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Memorandum N° 83-2017/GRP-400050, de fecha 13.02.2017, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión se dirige al Director de Estudios y Proyectos a efectos de comunicarle el Registro correspondiente Formato SNIP 16, quedando como nuevo monto modificado S/.5'945,120.32.

Que, mediante Memorando N° 427-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 17.02.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura en relación a la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4 de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/.5'513,562.00 para la obra y S/.232,700.00 para la Supervisión de Obra.

Que, con Carta N° 025-2017/BGDLL-ING, de fecha 21.02.2017, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop se dirige al Director de Estudios y Proyectos para indicarle que la OPI ha realizado el registro del nuevo monto de inversión, actualizado al mes de noviembre de 2016, por lo que, remite el expediente técnico original con su actualización para el trámite de su aprobación. Siendo el valor referencial actualizado de la obra de S/.5'519,685.52, con un monto total de inversión S/.5'945,120.32, desagregado de la siguiente manera: Elaboración de Expediente Técnico S/.182,734.80, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico S/.10,000.00, Ejecución de Obra S/.5'519,685.52 y Supervisión de Obra S/.232,700.00.

Que, a través de Informe N° 0192-2017/GRP-440330, de fecha 28.02.2017, el Director de Estudios y Proyectos remite al Director General de Construcción la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto en mención otorgándole su conformidad.

Que, mediante Memorando N° 190-2017/GRP-440300, de fecha 28.02.2017, el Director General de Construcción se dirige al Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para darle conformidad a los actuados y solicita que se emita la resolución correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/.
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	182,734.80
2	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
3	EJECUCIÓN DE LA OBRA	5'519,685.52
4	SUPERVISIÓN DE LA OBRA	232,700.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		5'945,120.32



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

070

Piura,

18 MAY 2017

Que, con Memorando N° 0321-2017/GRP-440000, de fecha 02.03.2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para comunicarle que existe una diferencia entre el monto de la inversión S/.5'945,120.32 y el monto certificado S/.5'746,262.00, por lo que se debe coberturar S/.198,859.00, en consecuencia, se solicita ampliar la certificación presupuestal por el monto diferencial mencionado, considerando el plazo de convocatoria del procedimiento de selección según el PAC aprobado con RORA N° 018-2017/GRP-ORA del 19.01.2017.

Que, de acuerdo al Memorando N° 1120-2017/GRP-410000, de fecha 08.05.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura en relación a la solicitud de Modificación Presupuestal en el Programa de Inversiones 2017, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", artículos 26, 27, 29, 29 A, 33, 34, 35, 36 y 77 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", artículos 12, 13 y 14 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Ley N° 30225 y D.S. 350-2015-EF.

Que, conforme al Informe N° 109-2017/GRP-440320-GECL, del 15.05.2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4, 19.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 8, 12.6, 12.7 13, 14 y 20.2 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Por lo que en atención a los informes técnicos del revisor y de la Dirección de Estudios y Proyectos, se considera procedente se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 294783**, el cual ha sido presentado en un total de 02 archivadores en físico y 01 folder. Siendo que el Monto Total de Inversión asciende a S/.5'945,120.32 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 32/100 Soles), con precios vigentes al mes noviembre de 2016. Correspondiendo por Elaboración de Expediente Técnico S/.182,734.80, por Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico S/.10,000.00, por Ejecución de Obra S/.5'519,685.52, y por Supervisión de la Ejecución de Obra S/.232,700.00. Siendo la modalidad de ejecución indirecta a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Informe N° 347-2017/GRP-440320 del 15.05.2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención, por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30.DIC.2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 294783, el cual ha sido presentado en un total de 02 archivadores en físico y 01 folder. Siendo que el Monto Total de Inversión asciende a S/.5'945,120.32 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 32/100 Soles), con precios vigentes al mes noviembre de 2016. Correspondiendo por Elaboración de Expediente Técnico S/.182,734.80, por Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

070

Piura,

18 MAY 2017

S/.10,000.00, por Ejecución de Obra S/.5'519,685.52, y por Supervisión de la Ejecución de Obra S/.232,700.00. Siendo la modalidad de ejecución indirecta a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/.
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	182,734.80
2	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
3	EJECUCIÓN DE LA OBRA	5'519,685.52
4	SUPERVISIÓN DE LA OBRA	232,700.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		5'945,120.32

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente proyecto será con cargo a los siguientes documentos:

Memorando N° 427-2017/GRP-410000 del 17.02.2017 y Memorando N° 1120-2017/GRP-410000 del 08.05.2017, que certifican presupuestalmente los componentes que comprende la ejecución de obra y supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina Regional de Administración realizar todos los actos administrativos a

fin de iniciar la contratación de la ejecución del expediente técnico de la obra mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de

Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE (e)
Director General